

***Sí a la erradicación del contrabando,  
NO a tasas injustificadas y recaudatorias.***

**Antecedente**

El director general del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador explicó la forma en que se establecería la tasa aduanera de \$0,10 a las importaciones. Se trata de una fórmula poco técnica y sin sustento normativo, ya que no se ha difundido transparentemente la información del servicio que se brindaría como contraprestación de la tasa.

PRODUCTO	Unidad de Importación	PRECIO IMPORTACIÓN	Peso del Producto	Unidad de control	TASA
 Zapatos deportivos	1 Par	USD 21,82	425 gr.	100 gr.	USD 0,43
 Corbatas	1 Corbata	USD 1,37	50 gr.	25 gr.	USD 0,20
 Celulares	1 Celular	USD 145,00	165 gr.	25 gr.	USD 0,66
 Barras de hierro	1 Kilo	USD 0,67	1.000 gramos	10 Kilos	USD 0,01
 Poliestireno	1 Kilo	USD 1,28	1.000 gramos	10 Kilos	USD 0,01

Fuente: SENAE.

**Posición Estratégica**

La Cámara de Comercio de Guayaquil respalda la erradicación de prácticas ilegales que afecten el desarrollo del comercio formal. Sin embargo, rechaza enfáticamente medidas con fines recaudatorios, que quieran imponerse de manera anti técnica y disfrazadas de contraprestaciones por servicios inexistentes.

El control aduanero es la esencia del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, es su trabajo diario y permanente. Por eso, la pretensión de cobrar por un servicio para lo que fue constituida carece de lógica alguna.

Los servicios para los que se pretenda imponer una tasa deben ser publicados, transparentes y estar debidamente cuantificados. De lo contrario, no es más que un intento de aumentar las recaudaciones y desincentivar las importaciones.

Las explicaciones brindadas por el Director General del SENAE, demuestran absoluta discrecionalidad en la determinación de este tributo, estableciendo una "unidad de control" sin ningún fundamento técnico que la ampare, generando un esquema de arancel paralelo a criterio de los "padres" de este tributo.